

**RESOLUCIÓN DECANAL N.º 018-FIA-UNAP-2023**

Iquitos, 20 de enero de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 001-2023-DEPIIA-FIA-UNAP, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre licencia académica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don ANTONIO PASQUEL RUIZ, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita licencia académica de la estudiante SAMANTA CAROLINA FASABI CHAVEZ.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que en su Capítulo VIII De las Licencias Académicas, en su Artículo 40º del Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP) y con la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, es procedente aprobar la licencia académica.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **LICENCIA ACADEMICA**, a la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	SEMESTRE
1	71202961	SAMANTA CAROLINA FASABI CHAVEZ	2022-II

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano



Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA y Archivo.